

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO DE MOYUELA EN PLENO DEL DÍA 23 DE ENERO DE
2025.**

En Moyuela, siendo las 9:00 horas del día 23 de enero del año dos mil veinticinco, se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia de:

ALCALDE: D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ TIRADO (P.S.O.E.)

CONCEJALES:

DÑA. MARÍA CESTER DUESO (P.S.O.E.)
D. CÉSAR SÁNCHEZ GRACIA (P.S.O.E.)
D. JOSÉ ANTONIO GADEA LÓPEZ (P.S.O.E.)

D. DAVID GRACIA AZNAR (P.P.)

D. JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ AZNAR (P.P.)

EXCUSA SU ASISTENCIA:

DÑA PILAR GIMENO MAINER (P.P.)

SECRETARIA:

DÑA. M^a ELISA SANJUÁN CASTÁN

Seguidamente se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESION ANTERIOR

Leída el acta de la sesión extraordinaria de Pleno de 28 de noviembre de 2024, el Pleno del Ayuntamiento de Moyuela, **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión extraordinaria de pleno de fecha 28 de noviembre de 2024.

**2.- SEPARACIÓN DE MOYUELA DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE
ALMONACID DE LA CUBA a efectos de sostenimiento común del
puesto de Secretaría-Intervención.**

Vista la moción de alcaldía de fecha 16 enero 2025 por la que se propone a la Corporación de su Presidencia la adopción de acuerdo para promover la separación del municipio de Moyuela de la actual Agrupación de Almonacid de

la Cuba, Codo y Moyuela, que se quedaría con Almonacid de la Cuba y Codo, a efectos del sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, tramitándose el oportuno procedimiento.

Resultando que el aumento de la actividad administrativa municipal y la necesidad de dar un mejor servicio al vecindario, unida a la posibilidad económica para mantener el puesto de Secretaría-Intervención de forma exclusiva, hace conveniente proceder a separar el Ayuntamiento de Moyuela de la actual Agrupación que se compone de los municipios de Almonacid de la Cuba, Codo y Moyuela.

Considerando que el artículo 92 Bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 241 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, califican como función pública necesaria en todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad administrativa será reservada a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la de Secretaría.

Vistos los artículos 9 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, los artículos 251 y siguientes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y los artículos 90 a 94 del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón.

El Pleno del Ayuntamiento de Moyuela, **POR UNANIMIDAD y con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar el procedimiento de separación del Ayuntamiento de Moyuela de la actual Agrupación de Almonacid de la Cuba, Codo y Moyuela para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, que se quedaría con Almonacid de la Cuba y Codo como agrupación de municipios para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención.

SEGUNDO: Trasladar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba y Codo, a fin de que se adopte el acuerdo oportuno.

TERCERO: Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes.

CUARTO: Solicitar informe previo a la Diputación Provincial.

QUINTO: Dar audiencia a los Colegios y Asociaciones profesionales representativas del personal afectado.

SEXTO- Una vez evacuado el informe anteriormente citado remitir el expediente al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón para que resuelva sobre la separación del Ayuntamiento de Moyuela de la actual agrupación municipal de Almonacid de la Cuba, Codo y Moyuela para el sostenimiento común del puesto de Secretaría-Intervención.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9.30 horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicado, de la que se extiende la presente acta, de la yo, como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA.

D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ TIRADO
CASTÁN

DÑA. M^a ELISA SANJUÁN